



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0584
RADICADO N° 2021-00244-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por ASTRID YANETH ARBOLEDA RESTREPO contra COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS TEMPORALES – COLTEMP S.A.S, el despacho procede a efectuar el estudio de admisibilidad de la acción.

CONSIDERACIONES

Verificado el escrito de demanda, la judicatura se abstiene de conocer la misma por falta de competencia, pues la apoderada judicial de la demandante la determinó "... por el domicilio principal de la demandada...", y, revisado el certificado de existencia y representación legal aportado, se corrobora que el mismo corresponde a la ciudad de Bogotá, por lo tanto resulta improcedente atribuir la competencia a este Circuito Judicial.

Al respecto el artículo 5° del C. P. del T. y de la S. S., señala: "... la competencia se determina por el último lugar donde se haya prestado el servicio, o por el domicilio del demandado, a elección del demandante." (Subrayas propias).

En consecuencia, el juzgado no conocerá de esta demanda laboral ordinaria laboral por falta de competencia territorial, disponiéndose el envío del expediente a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá, Antioquia "R", lo cual se hará por medio electrónico.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

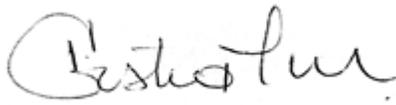
RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de asumir el conocimiento de este asunto, por FALTA DE COMPETENCIA, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

RADICADO N° 2021-00244-00

SEGUNDO: DISPONER el envío del expediente a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá - reparto, por ser los competentes, lo cual se hará por medio electrónico, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 136 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 23 de agosto de 2021 a las 8 a.m.



La Secretaria _____